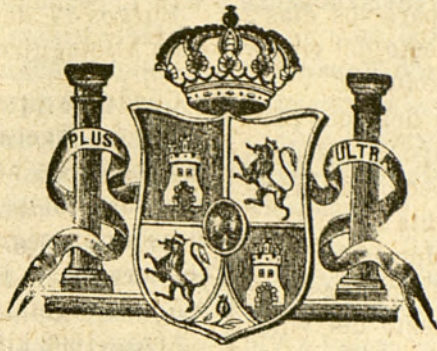


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha 20 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me participa con esta fecha que Su Majestad la Reina (q. D. g.) ha entrado en el noveno mes de su embarazo.»

(De la Gaceta núm. 111.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por mi Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el primer día del mes de Julio próximo todos los condenados á la pena de prision correccional la sufrirán dentro del territorio de la Audiencia que la hubiere impuesto, segun se halla establecido por el art. 115 del Código penal.

Art. 2.º El establecimiento destinado á este objeto será la cárcel de Audiencia.

Cuando en las cárceles de Audiencia no sea posible establecer por de pronto la debida separacion

entre los condenados á prision correccional y los sujetos á prision provisional, la Direccion general del ramo determinará, oyendo á las Audiencias, á los Gobernadores de las provincias y á las Diputaciones provinciales, la cárcel del territorio en que hayan de extinguirse dichas condenas con la debida separacion hasta que sea convenientemente habilitada la cárcel de Audiencia.

Si en el territorio no existiere ninguna cárcel en que fuera posible constituir el departamento separado de cumplimiento de condenas, la Direccion general de Establecimientos penales dispondrá que los condenados á prision correccional sean destinados al establecimiento general mas próximo y adecuado.

Art. 3.º Donde las cárceles de Audiencia no reunan las condiciones establecidas en el párrafo primero del artículo anterior, los Gobernadores de las provincias cuidarán que por las Comisiones provinciales se encomiende á sus Arquitectos la formacion de los proyectos, planos y presupuestos necesarios para establecer en las cárceles de la capital de Audiencia el departamento de cumplimiento de condenas, teniendo presente para su formacion los datos mandados reunir por la circular de la Direccion de Establecimientos penales expedida en 1.º de Febrero último.

Art. 4.º Los proyectos y planos á que se refiere el artículo anterior se remitirán por los Gobernadores á los Presidentes y Fiscales de las Audiencias respectivas para que acerca de ellos expongan lo que crean conveniente, remitiéndolos

después á la Direccion general de Establecimientos penales.

Art. 5.º Los gastos que ocasione la habilitacion de las cárceles establecidas en capitales de Audiencia para el objeto del presente decreto serán de cuenta de las provincias, y las Diputaciones incluirán en su presupuesto ordinario la partida calculada por el Arquitecto para las obras. Cuando el presupuesto ordinario de la provincia estuviere ya formado y aprobado por la Diputacion, se formará uno extraordinario para el objeto expresado en el párrafo anterior.

Art. 6.º Tambien serán de cuenta de las Diputaciones provinciales y se comprenderán en sus presupuestos los gastos que ocasionen los penados que hayan de cumplir condena en las cárceles de Audiencia de sus respectivas provincias ó interinamente en las de partido situadas en las mismas; debiendo tenerse presente para atender á dichos gastos las disposiciones de la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 16 de Marzo último.

Art. 7.º Las Audiencias continuarán cumpliendo con lo prevenido en el art. 19 del Real decreto de 6 de Noviembre último, expresando, al remitir los documentos que el mismo determina, la cárcel en que se encuentra el reo á disposicion de la Direccion general para ser conducido á la que corresponda.

Art. 8.º Los condenados á prision correccional que se hallaren sufriendo esta pena al tiempo de la publicacion del presente decreto seguirán extinguiéndola en los establecimientos generales donde en

la actualidad se encuentran. Se exceptúan, sin embargo, los condenados por Audiencias en cuyas cárceles sea posible establecer desde luego el departamento de cumplimiento de condena á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º, respecto de los cuales podrá la Direccion general del ramo disponer la traslacion á dichas cárceles cuando á los penados les falte mas de un año para cumplir su condena.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

(De la Gaceta núm. 107.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

A las doce de la mañana del día 3 de Mayo próximo se venderán en pública subasta en la casa Consistorial del pueblo de Neila 73 piezas de roble, que hacen 11 metros cúbicos de madera, y que procedentes de aprovechamientos conducidos se hallan en los sitios denominados Barranco de las Trozas y la Peña del Torno del monte Ahedo Pinar, de dicho pueblo.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general, inserto en el número 133 de este Boletín, correspondiente al 20 de Agosto último, siendo 130 pesetas la tasacion de los productos y un mes el plazo para retirarlos del monte.

Burgos 19 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 6 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Cubo de Bureba.—Primer reemplazo de 1885.—Mariano Martinez Ruiz, núm. 3: soldado, y que ingrese en Caja en concepto de recluta excedente de cupo.

Terminon.—1886.—Tomás Arriaga Plaza, núm. 2: exento.

1.º de 1885.—Marcelino Saiz Bárcena, núm. 1: pendiente de revision.

La Vid de Bureba.—1886.—Jorge Ruiz Cornejo núm. 1, y Guillermo del Olmo Martinez núm. 3: pendientes de justificacion.

Prádanos de Bureba.—1886.—Angel Monasterio San Miguel, número 1: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

1.º de 1885.—Rafael Lopez Hernaez, núm. 1: soldado de activo, y que se dé de baja al núm. 6 Vicente Saez Solas.

Quintanilla San Garcia.—1886.—Julian Saez Romero, núm. 1: soldado sorteable. Antonio Saez Gutierrez, núm. 3: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

2.º de 1885.—Benito Torrecilla Vesga, núm. 4: soldado sorteable.

1883.—Tiburcio Saez Vesga, número 2: pendiente de reconocimiento en revision.

Oña.—1886.—Saturnino Perez Martinez, núm. 1: pendiente de justificacion. Ildefonso Cenon Ruiz Capillas, núm. 3: que ingrese en observacion. Sinforiano Alonso Armiño, núm. 5: pendiente de presentacion. Luis Zaldivar Martinez, núm. 6: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Félix Gomez Linage, núm. 1: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Angel Martinez Tortajada, núm. 10: pendiente de talla en revision. Rafael Garcia Garcia, núm. 11: soldado, y que ingrese como recluta excedente de cupo. Pedro Martinez Fernandez, núm. 13: pendiente de talla en revision.

1884.—Sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Hipólito Alonso Sedano núm. 7 y de los demás mozos de este año por haberse hecho de oficio, así como las del año 1883.

Monasterio de Rodilla.—1886.—Estanislao Gonzalez Sedano, número 5: soldado sorteable. Juan Marina Fernandez núm. 8, y Pedro Quintana Quintana núm. 9: excluidos temporalmente.

Zuñeda.—2.º de 1885.—Pedro Martinez Cueva, núm. 2: excluido como corto de talla.

1.º de 1885.—Pedro Martinez Garcia: sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento.

Solas.—1883.—Juan Conde San Cebrian, núm. 3: que se remita el certificado de defuncion.

Las Vesgas.—2.º de 1885.—Elias Hoyo Maure, núm. 6: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Baldomero Guilarte Hoyo, núm. 2: soldado, y que se dé de baja al núm. 2 de La Vid de Bureba Cenon Hermosilla.

Fuentebureba.—1886.—Valentin Alonso Lopez, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Manuel Ruiz Perez: que pase á observacion.

1.º de 1885.—Santiago Cortes Bárcena, núm. 4: pendiente de talla en revision.

Cillaperlata.—2.º de 1885.—Alejandro Cereceda Cereceda, núm. 1: soldado sorteable en revision.

1.º de 1885.—Sin efecto la revision de los mozos revisables de este año hecha por el Ayuntamiento.

Salinillas de Bureba.—1886.—Leandro Barriocanal Barrio, número 2: pendiente de justificacion. Guillermo Cuesta Delgado, número 3: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Deogracias Escudero Bugedo núm. 3, y Valentin Ubierna Diez: pendientes de revision.

Grisaleña.—1886.—Demetrio Fernandez Mendoza núm. 2, y Eusebio Fernandez Mendoza núm. 3: soldados sorteables.

Padrones de Bureba.—1884.—Simon Ruiz y Rubio, núm. 1: exento como corto de talla. Lorenzo Diez Ojeda, núm. 3: pendiente de justificacion.

Quintanavides.—2.º de 1885.—Telesforo Rueda Barriocanal: que ingrese en observacion.

Poza de la Sal.—1886.—Francisco Cuellar Perez, núm. 9: soldado sorteable. Jorge Ruiz Gandia, núm. 10: excluido totalmente. Indalecio Ruiz Garcia, núm. 11: que ingrese en observacion. Victor Cuevas Cuesta, núm. 12: exento temporalmente. Pio Angulo-Saiz, núm. 13: excluido totalmente. Pio Saiz Ruiz, núm. 14: pendiente de justificacion. Pedro Vicario Ortega, núm. 15: que se devuelva al Ayuntamiento el expediente de prófugo para que lleve á efecto lo que determina el art. 95. Laureano Diaz Güemes, núm. 17: excluido totalmente. Fermin Tamayo Perez, núm. 18: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Vicente Calvo Perez, número 19: excluido temporalmente. Cándido Sandalio Gonzalez Guinea, núm. 20: excluido totalmente. Pedro Juan Fuente Linage, núm. 22: pendiente de reconocimiento. Valentin Quintanilla Martinez, número 23: pendiente de justifica-

cion. Clemente Medina Lopez, número 25: pendiente de presentacion. Juan Juez Tamayo, núm. 26: excluido totalmente. Leocadio Ortega Lopez, núm. 27: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Ignacio Garcia Perez, núm. 1: pendiente de justificacion. Bonifacio Padrones Padrones, núm. 13: exento como corto de talla. Cirilo Quintano Gonzalez, núm. 17: pendiente de justificacion. Rufino Rodriguez Santurde, núm. 27: que ingrese en observacion.

1.º de 1885.—Tomás San Juan Ruiz, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision. Marcelino Saiz Nubla, núm. 4: soldado y que se dé de baja al núm. 18 Aniceto Benito Fuente Gonzalez. Agustin Arce Espiga, núm. 9: que pase á observacion. Julian Gonzalez Quintano, núm. 11: pendiente de justificacion. Cosme Fernandez Gonzalez, núm. 13: pendiente de reconocimiento en revision.

1884.—Lorenzo Fernandez Perez, núm. 9: pendiente de justificacion. Victoriano Alonso Martinez, núm. 10: soldado y que se dé de baja al núm. 23 Felix Roque Alonso. Pedro Calvo Alonso, número 19: soldado y que se dé de baja al núm. 22 José Gregorio Luis Castillo.

1883.—Bonifacio Plaza Saez, núm. 20: pendiente de reconocimiento en revision.

Frias 1886.—Policarpo Santos Quintana núm. 1, y Blas Villanueva Salazar núm. 2: pendientes de certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Victoriano Gomez Villanueva, núm. 4: soldado sorteable. José Zaton Aguirre, núm. 7: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Hermenegildo Senderos Gonzalez, núm. 8: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Tomás Merino Saez, núm. 7: pendiente de reconocimiento en revision.

1884.—Pedro Rivera Gavilan, núm. 5: pendiente de talla en revision.

1883.—Tomás Calero Ortiz, número 13: pendiente de talla en revision.

Reinoso.—1886.—Juan Minguez Vilumbrales, núm. 1: exento.

Vileña.—1.º de 1885.—Fermin del Hoyo Vesga, núm. 1: que pase á observacion.

Rojas.—1886.—Victoriano Lucas Vesga, núm. 2: soldado sorteable. Manuel Alonso Garcia, núm. 6: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Anselmo Saiz Martinez, núm. 7: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Manuel Arnaiz Gonzalez, núm. 6: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Gregorio Castillo Gomez, núm. 7: soldado.

1884.—Dámaso Rebollo Delgado,

núm. 2: pendiente de certificado. Carlos Nuñez Rebollo, pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Toribio Sainz Martinez, núm. 2: pendiente de reconocimiento en revision.

Santa Maria del Invierno.—1886.—Guillermo Izquierdo Barriocanal, núm. 1: exento. Juan Diaz Alcalde, núm. 4: excluido temporalmente.

1884.—Pedro Echave Güemes, núm. 1: pendiente de justificacion. Santiago Bringas Izquierdo, número 2: exento.

Rucandio.—1884.—Tomás Martin Bárcena. núm. 1: soldado, y que se dé de baja al núm. 1 Pablo Solas Perez, Hilario Gonzalez Nuñez, núm. 2: que ingrese en observacion.

Hermosilla.—1.º de 1885.—Nicomedes Cuevas Rodriguez, número 1: soldado, y que se dé de baja al núm. 2 Bartolomé Tudanca Tamayo.

Quintanarroz.—1.º de 1885.—Isidro Rodriguez Garcia núm. 1 y Agustin Olmo Gonzalez núm. 2: pendientes de justificacion.

1884.—Bonifacio Fernandez Arce, núm. 1: pendiente de talla en revision.

1883.—Tomás Garcia Campo, núm. 2: pendiente de talla en revision.

Solduengo.—1886.—Vicente Gonzalez Huidobro, núm. 3: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

1884.—Fabian Soto Paredes, número 1 y Florentino Gonzalez Huidobro núm. 2: que pasen á observacion.

Pinode Bureba.—1886.—Vicente Ojeda Linage, núm. 1: pendiente de justificacion. Juan Ortiz Garcia, núm. 2: pendiente de talla y reconocimiento.

1.º de 1885.—Pablo Palma Ojeda, núm. 4: pendiente de reconocimiento en revision.

Rublacedo de Abajo.—1886.—Toribio Ibañez Conde, núm. 2: pendiente de justificacion. Pedro Gutierrez Ahedo, núm. 4: que ingrese en observacion.

1.º de 1885.—Pedro Perez Alonso, núm. 1: soldado excedente de cupo.

Vallarta de Bureba.—1886.—Eustasio Davalillo Caño, núm. 3: excluido totalmente.

1.º de 1885.—Luis Gonzalez Ruiz, núm. 1: soldado, y que sea baja el núm. 2 Aniceto Garcia Hermosilla.

1883.—Gregorio Gonzalez Illana, núm. 2: sin efecto la revision y que comparezca á ser tallado. Francisco Davalillo Perez, núm. 3: sin efecto la revision.

Quintanaelez.—1886.—Juan Palma y Oña, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Braulio Alienda Ruiz, núm. 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Bernardino Lla-

nos y Gomez, núm. 7: soldado y que ingrese como recluta excedente de cupo.

1884.—Clemente Gonzalez Llanos, núm. 3: pendiente del fallo del Ayuntamiento sobre la excepcion alegada.

Salas de Bureba.—1.º de 1885.—Eugenio Gomez Ocina, núm. 1: pendiente de talla en revision. Eugenio Ocina Moral, núm. 3: que ingrese en observacion.

Cernégula.—1886.—Félix Alonso Porres, núm. 1: pendiente de justificacion. Francisco Paula Garcia Medina, núm. 3: exento como corto de talla. Tomás del Val Alonso, núm. 4: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Juan Garcia del Val, núm. 2: exento como corto de talla.

Cornudilla.—2.º de 1885.—José Diaz Velasco: soldado.

1.º de 1885.—Mariano Velasco Velasco, núm. 1: que comparezca á ingresar, previo reconocimiento.

La Parte de Bureba.—1886.—Casimiro Fernandez Plaza, núm. 1: que se reclame la hoja histórico-penal. Miguel Santillana y Santillana, núm. 3: pendiente de talla ante el Ayuntamiento.

Galbarros.—1886.—Tomás Lucas Alonso, núm. 3: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Buenaventura Ruiz Fuente, núm. 1: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Guillermo Alonso Fuente, núm. 2: pendiente de talla en revision.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 6 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 7 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quintanalara.—Señalar el dia 15 del actual para conocer de la reclamacion de Guillermo Arnaz, padre del mozo Miguel, que está sirviendo en el Ejército activo como quinto del reemplazo de 1884, respecto á la revision de la excepcion que tenia otorgada el mozo Fermin Cuesta, núm. 2 del mismo sorteo.

Rublacedo de Abajo.—1886.—Celestino Gutierrez Martinez, número 1: exceptuado.

Quintanarruz.—1886.—Guillermo Ibañez Rojas, núm. 2: soldado sorteable.

Villatuelda.—1886.—Aquilino de las Heras Cabañes núm. 1 y

Roque Tamayo Anton núm. 4: pendientes de justificacion.

Fuentelisendo.—1886.—José Domingo Minguez, núm. 1: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Estanislao Palomino Cazorro, núm. 7: pendiente de reconocimiento en revision.

1.º de 1885.—Antonio Domingo Juana núm. 2 é Isidro Guijarro Palomino núm. 6: sin efecto la revision.

1884.—Dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento de las excepciones otorgadas á los mozos de este reemplazo y del de 1883, por no haber habido reclamacion previa.

San Martin de Rubiales.—1886.—Eugenio Plaza Daza, núm. 6: exento como corto de talla.

2.º de 1885.—Juan Valcavado Esteban, núm. 9: soldado sorteable.

La Orra.—1886.—Lucio Perez Mendoza, núm. 6: soldado sorteable. Maximino Ordoñez Martin número 3 y Juan Esteban Treviño núm. 4: pendientes de justificacion.

1.º de 1885.—Aquilino Sancha Sebastian, núm. 7: pendiente de ser tallado en revision. Juan Garcia Nuñez, núm. 3: pendiente del fallo del Ayuntamiento. 1883.—Celestino Balbás Mambrilla, núm. 2: que ingrese en observacion. Eugenio Llorente Esteban, núm. 5: pendiente de talla ante la Comision.

Anguix.—1886.—Santiago Fernandez Lopez, núm. 4: pendiente de justificacion. Rufino Lopez Miguel, núm. 7: excluido totalmente.

Fuentecen.—1886.—Pablo Gomez Ovejas, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla. Mariano Arranz Pascua, núm. 2: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Ildefonso Plaza Martinez, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla. Ruperto Gomez Fuente, núm. 6: exento. Prudencio Gomez Madrigal, núm. 8: pendiente de justificacion. Constantino Cazorro Sigüero, núm. 10: que pase á observacion. Gerardo Laso Revuelta núm. 12 y Eugenio Casin Palomino núm. 13: excluidos temporalmente como cortos de talla. Constantino Fuente Gonzalez, número 14: que pase á observacion.

2.º de 1885.—Elías Villa Arranz núm. 3, y Andrés Hernando Roa núm. 9: soldados sorteables.

1883.—Miguel Agrados de Roa, núm. 2: sin efecto la revision.

Olmedillo de Roa.—1886.—Hermenegildo Fiel Pascual, núm. 3: pendiente de justificacion. Juan Martinez Fiel, núm. 4: que ingrese en observacion. Quirico Ramos Escudero, núm. 7: exceptuado. Paulino Santos Esteban, núm. 8: que se pida el certificado de existencia en el Ejército.

2.º de 1885.—Julian Rodrigo

Gonzalez y Juan Romero Ferreiro: que ingresen en observacion.

1.º de 1885.—Gregorio Valdazo Romero, núm. 1: pendiente de talla en revision. Sinforiano Cabia Leon, núm. 5: soldado, siendo baja el núm. 12 Andrés Hernando Cascajares.

1884.—Gregorio Ciscal Barona, núm. 6: pendiente de talla en revision.

Nava de Roa.—1886.—Bernabé Esteban Martinez, núm. 3: excluido totalmente.

1.º de 1885.—Demetrio Martinez Ursa, núm. 1: exceptuado. Braulio Aparicio Esteban, núm. 6: que ingrese en activo dando de baja al núm. 11 Pedro Garcia Esteban. Quintin Paredes Medina, núm. 8: pendiente de justificacion.

Quintanamanvirgo.—1886.—Guillermo Ballesteros Pascual, número 4: excluido temporalmente como corto. Ciriaco Fiel Lopez, núm. 6: exceptuado.

1.º de 1885.—Casto Velasco Arenillas, núm. 3: pendiente de justificacion.

Bohoda de Roa.—1886.—Serapio Garcia Cacho, núm. 1: pendiente de justificacion.

Guzman.—1886.—Felix Espino de la Iglesia, núm. 5: excluido temporalmente como corto de talla.

1.º de 1885.—Benito Santos Perez, núm. 3: declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento en que le admitió la alegacion expuesta despues de su ingreso en caja.

Valdezate.—1886.—Tiburcio Carrascal Garcia, núm. 3: soldado sorteable. Buenaventura Moral Alcubilla, núm. 4: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Gaspar Requejo Sanz, núm. 5: soldado excedente de cupo.

Roa.—1886.—Millan Esteban Reyes núm. 7, Tomás Mañero Temiño núm. 10 y Julian Arroyo Ruiz núm. 11: pendientes de justificacion. José Páramo Portillo número 12: pendiente de presentacion. Pedro Esteban Quintana, núm. 21: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Pantaleon Tremiño Valenciano, núm. 8: exento. Leoncio Altable Perez núm. 12: pendiente de justificacion. Mariano Esteban Izquierdo, núm. 15: excluido temporalmente. Félix Ordoñez Gonzalez, núm. 19: pendiente de reconocimiento en revision.

1.º de 1885.—Julian Arquero Poza, núm. 3: recluta del art. 87 de la ley. Francisco Bravo Repiso, número 15: soldado. Julian Frutos Manero, núm. 17: pendiente de reconocimiento en revision. Tomás Bueno Garcia, núm. 18: pendiente de talla en revision.

1884.—Juan Pablo Zapatero, núm. 9: soldado excedente de cupo.

Pedrosa de Duero.—1.º de 1885. Leonardo Calvo Reguero, núm. 3:

pendiente de reconocimiento en revision.

Villaescusa de Roa.—1886.—Julian Sanz Cabezon, núm. 1: que ingrese en observacion. Felipe Arribas Gutierrez, núm. 2: exento. Agustin Diez Encinas, núm. 3: pendiente de justificacion.

Hoyales de Roa.—2.º de 1885.—Luciano Blanco Sanz, núm. 1: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

1.º de 1885.—Juan Montes Carrasco, núm. 1: que pase á observacion.

1883.—Braulio Sanz Calleja, núm. 5: exento.

Fuentemolinos.—1886.—Florencio Catalina Esteban, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla y que ingrese en observacion. Cecilio Iglesias Martinez, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Eustasio Miguel Camarero, núm. 1: pendiente de reconocimiento en revision. Hilarion Martinez Sualdea, núm. 2: exento. Gregorio Diego de Hoz núm. 4 y Dionisio del Rincon Cuesta núm. 5: sin efecto la revision.

1884.—Dámaso Antoran Arranz, núm. 1: soldado, y que se dé de baja al núm. 3 Pedro Llorente Paris. Anastasio Sualdea Delgado número 2 y Lorenzo Arranz Sanz número 3: sin efecto la revision.

Berlangas.—1.º de 1885.—Roque Castrillo Santa Olalla, núm. 2: exento.

Adrada de Haza.—1886.—Indalecio Placé Esteban núm. 2 y Francisco Izquierdo Rincon núm. 6: pendientes de justificacion.

1.º de 1885.—Juan Manuel Salvador Martin, núm. 1: que pase á observacion.

Villovela.—1886.—Juan Valdazo Salce, núm. 3: exento.

Mambrilla de Castrejon.—2.º de 1885.—Que el Ayuntamiento verifique la revision de Ciriaco Ramos de la Horra núm. 4, Rufino Bilbao Ramos núm. 5 y Juan Cerezo Arranz núm. 6.

1.º de 1885.—Sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Maximino Callejo Ruiz, núm. 1, Juan Palomino Granado, núm. 5, y Juan Fuente Alonso, núm. 2 del reemplazo de 1884.

Moradillo de Roa.—1886.—Domingo Sualdea Muñoz, núm. 4: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Valentin Sanz Rincon, núm. 6: pendiente de reconocimiento en revision.

1884.—Sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento de los mozos de este reemplazo, por no haber habido reclamacion previa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 7 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre daños á un caballo de la pertenencia de Justa Cuesta, el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado se cite á Valentin Carranza, de esta vecindad, de la que se ausentó sobre el dia 6 del actual, ignorándose su paradero, para que dentro del término de 10 dias, á contar de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citacion, expido la presente cédula en Burgos á 16 de Abril de 1886.—El Actuario, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Teodulfo Gil y Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que por Justo Castro Laborda, de 37 años de edad, casado, jornalero, natural y empadronado en Ejea de los Caballeros, cabeza de partido judicial, provincia de Zaragoza, y Felipe Manjon y Leon, mayor de edad, de oficio portero, como marido de Elena Castro Laborda, empadronada en la villa y corte de Madrid, se acudió á este Juzgado en solicitud de que se declarase al Justo y á la Elena herederos abintestato de Pascual Laborda Abad, natural de dicho Ejea de los Caballeros y vecino que fué de esta villa de Aranda, cuyo fallecimiento tuvo lugar el dia 26 de Enero último sin disposicion testamentaria, y cuya declaracion solicitaron los expresados Justo y Elena en el concepto de sobrinos carnales del finado Laborda; y habiendo trascurrido el término de los primeros edictos sin que se hayan personado mas solicitantes, he acordado expedir otros segundos edictos, que serán fijados en esta cabeza de partido y en la de Ejea de los Caballeros, y se insertarán además en el Boletin oficial de esta provincia

y en el de la de Zaragoza, llamando, citando y emplazando á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la herencia del mencionado Pascual Laborda, para que dentro del término de 20 dias comparezcan á deducirle en este Juzgado en la forma correspondiente, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Abril de 1886.—Teodulfo Gil.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Lerma.

D. José Chinchon Valladar, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instruccion, por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Hermenegildo Ruiz del Prado, vecino de Presencio, de 32 años, estatura regular, color moreno, mirar bajo, barba poblada y larga, y viste de paño de Astudillo claro, boina azul y tapabocas oscuro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de éste llamamiento se presente en este Juzgado y Secretaría de D. Joaquin Martinez, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa seguida por lesiones graves á Demetria San Salvador y Concha Nieto, residentes en Mazuela, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Y al mismo tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares que procedan á la busca y captura del referido sugeto, y caso de ser habido ponerle á disposicion de este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dado en Lerma á 15 de Abril de 1886.—José Chinchon Valladar.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano Garcia, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Castrogeriz.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. Rafael Bermejo y Ceballos, Juez de instruccion de dicha villa y su parti-

do, cito en forma á D. Robustiano Arce Eguilar, cuyo actual paradero se ignora, residente últimamente en la ciudad de Burgos, para que dentro del término de 10 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de las provincias de Burgos y Palencia, así que en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la sala de este Juzgado á las once de su mañana, á fin de prestar declaracion en el sumario que se instruye contra Pedro Maestro, vecino de Villсандino, sobre allanamiento de morada y otros excesos, advirtiéndole la obligacion que tiene de comparecer bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin de esta provincia, expido la presente en Castrogeriz á 19 de Abril de 1886.—Eustasio Escribano.

EDICTO.

D. José Queipo de Llano, Capitan primer Ayudante del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Fiscal en la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de este Regimiento el soldado Benito Duque Santa Maria, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Castil de Peones, provincia de Burgos, á quien estoy procesando por ello como desertor; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á dicho Benito Duque Santa Maria, señalándole el cuartel de Caballería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá esta sumaria y sentenciará en rebeldia.

Valladolid 13 de Abril de 1886.—José Queipo de Llano.

Igualmente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de 10 dias al soldado de la tercera Compañía del primer Batallon del Regimiento infantería de Valencia, núm. 23, Francisco Andueza Belanzaga, señalándole para su presentacion el Cuartel que ocupa el Regimiento en Burgos.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, los alumnos matriculados en este Instituto que quieran probar oficialmente sus estudios, abonarán durante el mes de Mayo en la Secretaría de este establecimiento, en concepto de derechos académicos, la cantidad de cinco pesetas por cada asignatura. Cuando mande las inscripciones la Imprenta Nacional, recibirán los alumnos que hayan hecho el pago el talon correspondiente, que les servirá sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, en la asignatura respectiva.

Abonarán además los alumnos 10 céntimos de peseta, valor del timbre suelto que se fijará en cada talon, segun se consigna en el núm. 12, art. 31 de la ley del sello y timbre del Estado, publicada con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Burgos 19 de Abril de 1886.—El Director, Dr. Mauricio Perez Samillan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Ildefonso G. Ruiz, Llana de Afuera, número 2, Burgos, **compra patatas** á los precios siguientes:

Blanca, buena clase, huevo arriba, y sobre vagon en las estaciones de Quintanilleja y Burgos, á 8.70 pesetas los 100 kilos. En otras estaciones á precios convencionales.

En el almacen de la Llana de Afuera, núm. 2, paga hoy: blanca, buena clase, huevo arriba, á 8 pesetas los 100 kilos. Encarnada, id. id., á 6.60 id. 3-3

Aparatos herniarios

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. —5